

DECRETO N°

32

TEMUCO,

07 ENE 2020

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 29 de noviembre de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala

Nombre : <b>GABRIELA NUÑEZ CHACON</b>		Rut :	
<b>Funciones específicas:</b> Realizar extensión médica en el Centro de Salud Familiar Pueblo Nuevo, que comprende la atención de morbilidad a los pacientes beneficiarios que le sean asignados por el Centro de Salud, en horario de extensión, lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Señalar diagnóstico, receta médica y órdenes de examen en los casos que se requieran.</li> <li>- Emitir un informe de las atenciones realizadas en base a formulario proporcionado por el establecimiento</li> </ul>			
Monto Total	\$266.256.-		
Período desde	07.12.2019	Hasta	30.12.2019
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "1"		
Centro Costo	31.03.00	CESFAM PUEBLO NUEVO	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 1" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2019, es de \$266.256.- (doscientos sesenta y seis mil doscientos cincuenta y seis pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF / VSG / CFV / arg

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de la Araucanía
- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



7923 / 19.12.19